JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210042400

Con base en lo preceptuado en artículo 90 del 1 Código General del Proceso,

la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda de responsabilidad civil promovida por La Previsora

Compañía de Seguros contra Mayerly Alexandra Mateus Rojas e Ismael Cubides

Esteban, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo la subsane

en los siguientes términos:

Indicar el domicilio de los demandados, conforme lo establecido en el numeral

segundo del artículo 82 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

luez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.100 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a I1s 8. A. M. En la fecha 23— Junio - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria